

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210039200
AUTO #2323

Santiago de Cali, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda Verbal de Adjudicación de Apoyos propuesta por CLAUDIA VERNEY ANGULO RIVERA en contra de MILLER CABEZAS ANGULO, toda vez que presenta estas falencias:

1. Ni en el poder ni en la demanda se indica con claridad contra quien se dirige la demanda.
2. Deberá incluir la valoración de apoyos con la demanda en la forma que para tal fin disponer artículo 38 numeral 4 y art. 11 ibídem.
3. Debe aportar el registro civil de nacimiento de Miller Cabezas Angulo, por cuanto se aportó sólo la certificación.

Por lo expuesto, el JUZGADO,

DISPONE:

1º. INADMITIR la anterior demanda para que en el término de cinco días, subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

2º RECONOCER personería a la Dra. Diana Jaqueline Bedoya Bedoya para que actúe como apoderada judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

N O T I F Í Q U E S E


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ